JUSTIFICACION AL ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CT-CC-2025-002

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	JESUS DE LA CRUZ GRANADOS GONZALEZ
NIT:	7.212.389-5
R. LEGAL:	JESUS DE LA CRUZ GRANADOS GONZALEZ
CEDULA:	7.212.389 de Duitama
OBJETO:	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA ELABORAR PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M. CTE. ($39.743.380,81)
FECHA:	MAYO 20 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
VALOR ADICIONAL:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($10.219.839,00)
FECHA ADICIONAL:	JULIO 16 DE 2025

CONSIDERACIONES:

1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado “Autonomía de la voluntad”, las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la

actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se viabiliza suscribir contrato adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA ELABORAR PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

ITEM	ACTIVIDADES	UNID.	VALOR UNITARIO	CANT. ADICIONAL	VALOR ADICIONAL
1	Realizar levantamiento topográfico (incluye planos de planimetría y altimetría)	KM	3.905.000,00	0,20	781.000,00
2	Realizar diseño estructura de pavimento	KM	4.035.000,00	0,20	807.000,00
3	Realizar Informe geológico	KM	2.033.000,00	0,20	406.600,00
4	Realizar Estudio de suelos apiques cada 250 m.	KM	3.825.000,00	0,20	765.000,00
5	Realizar Estudio hidrológico e hidráulico	KM	3.045.000,00	0,20	609.000,00
6	Realizar diseño geométrico, incluye diseño planta-perfil, diseño transversal, cálculo de volúmenes de movimiento de tierras, (aplicando la resolución n° 04401 de 2017 del ministerio de transporte) incluye planos	KM	5.315.000,00	0,20	1.063.000,00
7	Realizar estudio de transito	KM	2.534.000,00	0,20	506.800,00
8	Realizar plan de manejo ambiental, incluye presupuesto	KM	2.206.000,00	0,20	441.200,00
9	Realizar plan de manejo de tránsito, incluye presupuesto	KM	1.995.999,00	0,00	0,00
10	Realizar elaboración de presupuesto de obra, incluyendo análisis de presiones unitarios, memoria de cantidades, desglose de AIU, desglose de interventoría, cronograma de ejecución	KM	3.565.000,00	0,90	3.208.500,00
11	Realizar especificaciones técnicas	KM	1.325.000,00	0,00	0,00
				SUBTOTAL	**8.588.100,00**
				IVA	1.631.739,00
				TOTAL	**10.219.839,00**

CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato, para los efectos legales y fiscales es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($10.219.839,00). **CUARTA: PLAZO**. El plazo de ejecución para el cumplimiento de contrato se prorroga en dos (2) mes más para un total de cuatro (4) meses. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 363 de junio 25 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010302-07-124303-01-2401012	Vía pavimentada - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	6.219.839,00
23201010010302-08 -124303-01-2402041	Vía terciaria mejorada - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	4.000.000,00
	TOTAL	**10.219.839,00**

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Supervisora del contrato